



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 11001 4003 005-2021-00511-00

VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: Olga Esperanza Quintero Amaya

DEMANDADO: Freddy Alexander Vásquez Acosta

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de esta ciudad, en proveído de 18 de enero pasado. En consecuencia, se dispone:

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin de que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de rechazo**, proceda a subsanar lo siguiente:

1°.- Allegue el poder con el asunto debidamente determinado y claramente identificado. Obsérvese que el aportado difiere de lo solicitado en la demanda, al indicar que es para tramitar “*proceso de cancelación y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR PAGARE No. 1 por valor de \$80.000.000 con fecha 22 de mayo de 2014 y con fecha de vencimiento el día 21 de mayo de 2020*”.

2. Adecue las pretensiones de la demanda, expresando con claridad lo que se pretenda.

3. Deberá señalar en la demanda **los datos necesarios** para la completa identificación de los documentos respecto de los cuales se solicita su reposición y cancelación, tales como la mención de la suma determinada de dinero que se obligó pagar el demandado, el nombre de la persona a quien deba hacerse el pago y la forma de vencimiento.

4. Anexe el extracto de la demanda que contenga los mencionados datos y el nombre de las partes (artículo 398 del C.G.P.)

5. De cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, para lo cual, al presentar el escrito de subsanación de la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos al demandado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 12
Fijado hoy 8 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ee7b488280f0b05c156847e98dfb3d894bcecebe71e73f5979219c955844c8a**

Documento generado en 07/02/2022 08:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>